



No: 05-2-2020-004412
7/02/2020 4:18:22 P. M.

51060
Medellín,

Doctora
Nohora Judith Hernández López
Subdirectora del Centro para el Desarrollo
del Hábitat y la Construcción
SENA
Medellín

ASUNTO: Autorización Contratación Instructores

Apreciada doctora Nohora:

De acuerdo a su solicitud referente al asunto con memorando con radicado No. 05-2-2020-003574, recibido el 05/02/2020 nos permitimos remitir: El anexo No. 4 debidamente firmado, de acuerdo al cuadro del Plan de contratación, con un total de 3 contratos autorizados (Seguimiento de práctica en los programas de formación titulada) por valor total de \$238.779.450. Recuerde que el número de autorización corresponde al número y fecha del radicado en OnBase.

Igualmente les recordamos lo siguiente:

- Partimos de la buena fe y planeación con que ustedes y sus equipos de trabajo ingresaron la información en el Plan Anual de Adquisiciones 2020, lo cual debe generar el cumplimiento de Objetivos y Metas de cada uno de los Centros de Formación para el 2020, generando así procesos de calidad que soportan toda la Ejecución de la Formación Profesional Integral como Misión Institucional y reflejará lo trazado en el Plan Estratégico Regional y Nacional.
- Tenemos como premisa de que una vez aprobadas estas solicitudes la continuidad del proceso precontractual, contractual y post contractual lo realizarán siguiendo todas las normas y lineamientos nacionales y con la respectiva conservación física, en medio magnético y/o virtual.
- Se recuerda que el plazo de ejecución no puede exceder el 16 de diciembre 2020, de acuerdo a la Resolución 1-1944 del 31 de octubre de 2019, Artículo 1°, de la Dirección General.

Cordialmente,

Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Se anexa lo anunciado

Proyectó: Diana Patricia Molina
Revisión Curricular: Gloria Daza
Aprobó: Félix Hernando Gómez

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Coordinación Regional de Formación Profesional Integral - Regional Antioquia

Calle 51 57-70 Piso 10 Torre Sur Medellín - PBX (57 1) 576 0000
www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



Certificado No
SC-CFR339681



Certificado No
CO-SC-CER339681

OKADA



5 - 9203-

Medellín,

Doctor
JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director Regional Antioquia
SENA
Medellín

No: 05-2-2020-003574
05/02/2020 9:23:19 a. m.

Asunto: Autorización contratación instructores

De conformidad con el artículo 4º de la Resolución No.847 de 2006, de manera atenta le remito para su autorización la solicitud para contratar **Tres (3) instructores para prestar servicios temporales para desarrollar seguimiento a prácticas en los programas de formación titulada que imparte el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción**, de acuerdo con lo establecido por las normas, directrices institucionales, plan Acción para el 2020 y Plan de Adquisiciones (filas de la N° 1604 a la 1606 consecutivo 5_9203_210 a la 5_9203-212)

Así mismo y en mi calidad de Subdirectora del Centro, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro, que la documentación está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia, los principios que regulan la contratación administrativa y del Manual de Contratación de la Entidad.

Se adjunta la siguiente documentación:

- 1 Certificación de inexistencia de personal
- 2 Autorización para la contratación
- 3 Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para contratar
- 4 CDP N° 10520 del 3 de febrero de 2020
- 5 Formato Análisis del sector.

Cordialmente,


NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LOPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la
Construcción

Anexos: Once (11) folios

Proyectó: Elizabeth Ortiz
Cargo: Profesional Grado 04 CDHC



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Regional Antioquia Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Calle 57 No. 8-69, Bogotá D.C. - PBX (57 1) 5461500

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GD-F-011 V03



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA

Que la subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la regional Antioquia, requiere contratar la prestación de servicios temporales de tres (3) instructores para desarrollar seguimiento a prácticas en los programas de formación titulada que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, por proyecto FIC del Centro.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del decreto 2209 de 1998 y las Resolución No. 0054 del 2018, y las demás que la modifiquen, adicionen y/o aclaren.


CERTIFICA


Que de acuerdo con los manuales específicos de funciones del SENA, no existe en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción de la regional Antioquia personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o aun existiendo en la planta de personal, éste no es suficiente.

Que en la planta no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rijan el proceso de contratación.

Dada en Medellín, a los 2 días del mes de febrero de 2020


JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL

 Vo.Bo: Nohora Judith Hernández López
Elaboró: Elizabeth Cristina Ortiz Betancur



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681



Certificado No.
GP-CER339688



Ministerio del Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE



**AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN
EL DIRECTOR DEL SENA REGIONAL ANTIOQUIA**

CONSIDERANDO

Que la Subdirección del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción requiere contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de tres (3) instructores para prestar servicios temporales para desarrollar seguimiento a prácticas en los programas de formación titulada que imparte el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.

Que, con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal para las actividades contempladas en la misión institucional de conformidad con los lineamientos establecidos para tal fin.

Que, de acuerdo con certificación expedida por esta Regional, en la planta no existe personal suficiente y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la prestación de servicios personales de carácter temporal de tres (3) instructores para prestar servicios temporales para desarrollar seguimiento a prácticas en los programas de formación titulada que imparte el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción, de acuerdo con los lineamientos establecidos para tal fin.

Dada en Medellín, a los 2 días del mes de febrero de 2020

**JUAN FELIPE RENDON OCHOA
DIRECTOR REGIONAL ANTIOQUIA**

Vo.Bo.: Nohora Judith Hernández López
Cargo: Subdirectora CDHC

Proyectó: Elizabeth Ortiz
Cargo: Profesional Grado 04 CDHC

Revisó: Área jurídica Dirección Regional



Certificado No.
SC-CER339681



Certificado No.
CO-SC-CER339681

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Diagonal 104 69-120 , Medellín. - PBX 4442800



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	prestar servicios temporales para desarrollar seguimiento a practicas en los programas de formación titulada que imparte el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<p>Tecnólogo en Construcción: Arquitecto, Ingeniero Civil, Tecnólogo en Construcción, Profesional Afín</p> <p>Tecnologo en obras civiles: Profesional como Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Tecnólogo en Construcción, Técnico Profesional en Construcción.</p> <p>Tecnólogo en desarrollo grafico: Profesional en: Arquitectura Ingeniería Civil Tecnólogo Delineante de Arquitectura e Ingeniería o afines.</p> <p>Técnico en construcción de edificaciones: Arquitecto, Ingeniero Civil, Tecnólogo en Construcción, Técnico Profesional en Construcción, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Ingeniero Electricista.</p> <p>Técnico en Mantenimiento y Reparación de Edificaciones: Tecnólogo o profesional en áreas relacionadas al sector de la construcción (arquitecto, Ingeniero civil, administrador de obras civiles, tecnólogo en construcción, entre otros).</p> <p>Técnico en Construcción de Vías: Arquitectura, Ingeniería Civil, Tecnólogo en Construcción Técnico Profesional en Construcción, Geotecnólogo</p> <p>Construcciones Livianas en Seco Arquitecto, Ingeniero civil, Tecnólogo en construcción, Técnico profesional en construcción</p> <p>Conocimientos en: Diseño de vías y de pavimentos. NSR-10 y normativa técnica para elementos estructurales en concreto. Normas de higiene, seguridad industrial, salud ocupacional y calidad propias de la actividad. Cadena productiva del Sector de la Construcción</p>



EXPERIENCIA RELACIONADA:	<p>Tecnólogo en Construcción: Mínimo 24 meses de experiencia laboral en el área.</p> <p>Tecnólogo en obras civiles: Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión. Docente mínima: Seis (06) meses.</p> <p>Tecnólogo en desarrollo grafico: Laboral mínima: Veinticuatro (24) meses en el área de su profesión Docente mínima: Seis (06) meses</p> <p>Técnico en construcción de edificaciones: Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión y 6 meses en docencia.</p> <p>Técnico en Mantenimiento y Reparación de Edificaciones Experiencia mínima de un (1) año en áreas relacionadas al proceso de formación. Experiencia mínima de seis (6) meses en docencia.</p> <p>Técnico en Construcción de Vías: Laboral mínima: Veinticuatro (24) meses en el área de su profesión. Docente mínima: Seis (06) meses.</p> <p>Construcciones Livianas en Seco Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión y 6 meses en docencia</p>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<p>Se fija como valor total de tres (3) Contratos de 10 meses 7 días la suma DE CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$ 116.357.605).</p> <p>Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$3.790.150), b) dos pagos parciales correspondientes a los meses de febrero y diciembre por la fracción del mes, de conformidad con la tabla de honorarios 2020, establecida por la Dirección General con base en el nivel de estudios y/o experiencia que se requiere para la adecuada ejecución del contrato.</p>
PLAZO:	Por un periodo de 10 meses y 7 días sin exceder del 16 de diciembre de de 2020.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El domicilio para la ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.</i>
SUPERVISOR:	<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.</i>



**ORDENADOR DEL
PAGO:**

Nohora Judith Hernández López

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Que el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere contratar la Prestación de servicios temporales de tres (3) instructores para desarrollar seguimiento a prácticas en los programas de formación titulada que imparte el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, por proyecto FIC del Centro, con el fin de dar respuesta a los procesos de formación titulada para el seguimiento de 1882 aprendices que se encuentran en esta etapa del proceso formativo durante durante la vigencia 2020..

Esta etapa es de obligatorio cumplimiento dentro del proceso de formación y es evaluable como una competencia a alcanzar para lograr el certificado, en ella se aplican los conocimientos, habilidades, destrezas, valores y actitudes pertinentes a las competencias del programa de formación, en la resolución de problemas reales de los contextos productivo y social, de acuerdo a los lineamientos dados desde el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional Integral, el plan de acción determina la contratación de instructores para realizar el seguimiento de la etapa productiva, de acuerdo con cada una de las alternativas establecidas en el Reglamento del Aprendiz SENA. El seguimiento contempla mínimo tres momentos: el primero concertación de plan de trabajo entre Coformador-instructor-aprendiz, el segundo a través de la verificación y seguimiento a la bitácora quincenal conforme al Reglamento del Aprendiz SENA, en el caso de presentarse novedades que lo ameriten, este momento puede realizarse de manera presencial; el tercero evaluación de resultados entre Coformador-instructor-aprendiz. Cuando el aprendiz no cumple con las actividades concertadas en la etapa productiva, se aplica lo establecido en el reglamento del aprendiz SENA y es ahí la importancia de la contratación de un perfil de instructor transversal a los diferentes programas que imparte el centro de formación.

Para el cumplimiento del objetivo planteado en el seguimiento de la etapa productiva se requiere la contratación de 3 instructores por un periodo de diez (10) meses y siete (7) días.

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar



actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por él término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique.
2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” con plazo máximo del 31 de Julio de 2020.
3. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación).
4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.
5. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.
6. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales.
7. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato.
8. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices.
9. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral.
10. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
11. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS.



12. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin.
13. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendizaje, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.
14. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendizaje vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.
15. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices.
16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución.
17. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo.
18. Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA.
19. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.
20. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.
21. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato.
22. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato
23. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.
24. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC.
25. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.
26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento.
27. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Del SENA: Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

- Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
- Pagar al (la) CONTRATISTA los honorarios, en la forma estipulada en este contrato.
- Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.



- Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

Capacidad e idoneidad:

Programa de formación	Educación	Experiencia
Tecnólogo en Construcción	Arquitecto Ingeniero Civil Tecnólogo en Construcción Profesional Afín	Mínimo 24 meses de experiencia laboral en el área
Técnico en construcción de edificaciones	Arquitecto Ingeniero Civil Tecnólogo en Construcción Técnico Profesional en Construcción Ingeniero Sanitario y Ambiental Ingeniero Electricista	Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión



Técnico en Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	Tecnólogo o profesional en áreas relacionadas al sector de la construcción (arquitecto, Ingeniero civil, administrador de obras civiles, tecnólogo en construcción, entre otros).	Experiencia mínima de un (1) año en áreas relacionadas al proceso de formación. Experiencia mínima de seis (6) meses en docencia.
Técnico en Construcción de Vías	Arquitectura Ingeniería Civil Tecnólogo en Construcción Técnico Profesional en Construcción Geotecnólogo Conocimientos en: Diseño de vías y de pavimentos. NSR-10 y normativa técnica para elementos estructurales en concreto. Normas de higiene, seguridad industrial, salud ocupacional y calidad propias de la actividad. Cadena productiva del Sector de la Construcción	Laboral mínima: Veinticuatro (24) meses en el área de su profesión. Docente mínima: Seis (06) meses. En construcción de vías y elementos en concreto reforzado.
Técnico en Construcciones Livianas en Seco	Arquitecto Ingeniero civil Tecnólogo en construcción Técnico profesional en construcción	Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión y 6 meses en docencia
Tecnólogo en Obras civiles	Profesional como Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Tecnólogo en Construcción, Técnico Profesional en Construcción.	Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión
Tecnólogo en desarrollo grafico	Profesional en: Arquitectura Ingeniería Civil Tecnólogo Delineante de Arquitectura e Ingeniería o afines.	Experiencia laboral mínima 24 meses en el área de su profesión y 6 meses en docencia.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Medellín, el domicilio para la ejecución del contrato será en la ciudad de Medellín y su área Metropolitana.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total de tres (3) Contratos de **10 meses 7 días** la suma **DE CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/L (\$ 116.357.605)**.

Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: en mensualidades vencidas de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/L (\$3.790.150)**, b) dos pagos parciales correspondientes a los meses de febrero y diciembre por la fracción del mes, de conformidad con la tabla de honorarios 2020, establecida por la Dirección General con base en el nivel de estudios y/o experiencia que se requiere para la adecuada ejecución del contrato. Para sufragar el pago de los honorarios del contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10520 del 3 de febrero de 2020

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: La Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción o por el Servidor Público que ésta delegue por escrito.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago (Subdirectora del Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción Regional Antioquia) designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”.

Se expide en Medellín a los 3 de febrero de 2020


NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA
CONSTRUCCIÓN

Proyectó: Elizabeth Ortiz
Cargo: Profesional Grado 04



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

prestar servicios temporales para desarrollar seguimiento a prácticas en los programas de formación titulada que imparte el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80160001	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios personal temporal

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. La división de los sectores es la siguiente: 1. Sector primario o sector agropecuario. 2. Sector secundario o sector Industrial. 3. Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

MB



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Los requerimientos de personal son necesarios en los sectores privados y públicos, en el sector público en mayor o menor medida, dependiendo de la planta de personal existente en cada una de ellas y del presupuesto con el cual cuenta la Entidad.

La selección de los contratistas se realiza manteniendo indicadores de calidad y formación, por ello el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, en la medida de sus necesidades trata de mantener esta clase de contratos como quiera que el conocimiento adquirido por quienes han desarrollado objetos similares cuentan con la experiencia en la misma Entidad, atendiendo el principio de economía, ahorrando tiempo en tareas de aprendizaje e inducciones con el resultado de mantener las actividades sin interrupciones beneficiando a los usuarios internos y externos

Para el análisis del sector se toman variables como las necesidades de personal para el desarrollo de la misión, visión y objetivos del SENA, ajustando las necesidades al presupuesto asignado para la suscripción de contratos de Servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión, y los perfiles requeridos en cada caso en particular, garantizando la idoneidad de quienes van a desarrollar un objeto contractual y de esta manera establecer las obligaciones específicas.

Para la estructuración del proceso contractual se tienen en cuenta los perfiles exigidos, los cuales deben guardar coherencia con los principios de equidad, eficiencia y objetividad, cuyos honorarios son establecidos atendiendo cada uno o en su conjunto los siguientes criterios:

1. Formación Académica
2. Experiencia General
3. Experiencia Específica
4. Actividades a realizar
5. Responsabilidad de las actividades encomendadas
6. Dedicación para realizar las actividades encomendadas

En el mercado colombiano existen múltiples técnicos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, se debe contratar personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos y la experiencia en el área señalada.

El Centro requiere contar con personas que velen por el cumplimiento de estas funciones a cabalidad en las diferentes subsedes, alianzas y demás con las que cuente el centro de formación, asegurando la planeación de las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación) y que la formación profesional sea impartida de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.

El Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción no cuenta con el personal suficiente para realizar esta actividad y teniendo en cuenta las especiales características y necesidades técnicas de la contratación, se requiere contratar la prestación de este servicio.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato y forma de pago	Modalidad de selección
-----------	-------------	---------------------	-------	------------------------------------	------------------------



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

1978 de 2017	Angela Maria Toro Orozco	PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES PARA DESARROLLAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN EL ÁREA DE SEGUIMIENTO A PRÁCTICAS EN EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN	10 meses y 19 días	\$ 36.882.089 por mensualidades vencidas por valor de \$ 3.468.535	Contratación Directa
3603 de 2018	Angela Maria Toro Orozco	PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES PARA DESARROLLAR SEGUIMIENTO A PRÁCTICAS EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA QUE IMPARTE EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN	10 meses y 16 días	\$ 37.631.292 por mensualidades vencidas de \$ 3.572.590	Contratación Directa
3215 de febre de 2019ro	Diego Cano	PRESTAR SERVICIOS TEMPORALES PARA DESARROLLAR SEGUIMIENTO A PRÁCTICAS EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN TITULADA QUE IMPARTE EL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN	9 meses 25 dias	\$ 36184277 por mensualidades vencidas de \$ 3679757	Contratación Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la información contractual anteriormente relacionada, es evidente, por los motivos anteriormente expuestos, que la entidad carece y requiere contratar el objeto del presente proceso de contratación.

Medellín, 2 de febrero de 2019

NOHORA JUDITH HERNANDEZ LOPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción

Proyectó: Elizabeth Ortiz

PLAN DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

EL DIRECTOR REGIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 35 de la Ley 80 de 1995, el inciso segundo del artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2200 de 1998, el literal h) del numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, artículo 81 del Decreto 1510 de 2013 y las Resoluciones Nos. 06521 del 23 de diciembre de 2013, 0115 y 0119 del 6 de enero de 2014.

CERTIFICA INEXISTENCIA Y APRUEBA EL SIGUIENTE PLAN DE CONTRATACIÓN

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN: CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HÁBITAT Y LA CONSTRUCCIÓN

FECHA: 4/02/2019

No. ITEM	OBJETO CONTRACTUAL	CONTRATISTA			NÚMERO DE CONTRATISTAS	CONTRATO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO (Valor X Plazo)	VERIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA GENERAL		
		OBLIGACIONES PRINCIPALES (Incluir 3)	NIVEL DE FORMACION	MESES EXPERIENCIA		JUSTIFICACIÓN OBJETOS IGUALES	PLAZO DE EJECUCIÓN (Meses y días)		VALOR MENSUAL	¿Existencia de personal certificado con objetivos?	¿Esta debidamente justificada la contratación con objetivos?
1	prestar servicios temporales para desarrollar seguimiento a prácticas en los programas de formación titulada que imparte el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.	<ul style="list-style-type: none"> Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento de funcionamiento. Desarrollar su función instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. 	Tecnólogo en Construcción Arquitecto, Ingeniero Civil, Tecnólogo en Construcción, Profesional Afín en Construcción, Profesional Afín Tecnólogo en obras civiles: Profesional como Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero de Vías, Ingeniero Sanitario y Ambiental, Tecnólogo en Construcción, Técnico Profesional en Construcción. Tecnólogo en desarrollo gráfico: Profesional en: Arquitectura Ingeniería Civil Tecnólogo Delineante de Arquitectura e Ingeniería o afines. Técnico en construcción de edificación: Profesional en: Arquitectura, Ingeniería Civil, Tecnólogo en Construcción, Profesional Afín en Construcción.	Tecnólogo en Construcción. Mínimo 24 meses de experiencia laboral en el área. Tecnólogo en obras civiles: Experiencia laboral mínima de 24 meses en el área de su profesión. Docente mínimo. Seis (06) meses. Tecnólogo en desarrollo gráfico: Laborar mínimo: 24 meses en el área de su profesión.	3	Que el Centro Para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción, requiere de profesionales como instructores para impartir formación profesional integral en el área de Seguimiento a Prácticas, con el objetivo de dar cumplimiento a la misión institucional y el cumplimiento de las metas establecidas dentro de la planeación de la entidad y asignadas para el mismo.	\$ 3,790,150	\$ 116,357,605	si	si	si
TOTAL								\$	116.357.605		

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
Nombre y Firma del Subdirector del Centro

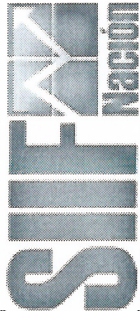
Certifica inexistencia de personal de planta y aprueba la contratación relacionada:

Nombre y firma del profesional que verifica

Doctor Juan Felipe Rendón Ochoa
Director Regional

Cargo:

Handwritten signature



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobado

Usuario Solicitante: MHgagil
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-005-
 Fecha y Hora Sistema: 2020-02-03-11:01 a. m.
 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	10520	Fecha Registro:	2020-02-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-005-920310 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja	Ninguno
Valor Inicial:	116.357.700,00	Valor Total Operaciones:	116.357.700,00	Valor Actual:	116.357.700,00	Saldo x Comprometer:	Menor 116.357.700,00 Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	10520	Fecha Registro:	2020-02-03	Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	----------------------------	--	-------------------	--

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
920318 CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION-ANTIOQUIA-FIC	C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACION PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF						
Total:						116.357.700,00	0,00	116.357.700,00	116.357.700,00	0,00

Objeto: prestar servicios temporales para desarrollar seguimiento a practicas en los programas de formación titulada que imparte el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción

Firma Responsable

